

INFORME SECRETARIAL

Paso al despacho hoy 25 de enero de 2.021, el presente proceso Ejecutivo Singular, que nos correspondió por reparto, con número de radicación 2020-138. SIRVASE A PROVEER.-


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera - Magdalena, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

RAD. No.47.980.40.89.002.2020.00138.00

*Promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra YESID GUZMAN
TORREGROSA CASTILLO*

Procede entonces el Despacho a pronunciarse sobre la demanda de la referencia, una vez examinada se pudo constatar que si cumple con los requisitos esenciales para su presentación de acuerdo a lo dispuesto en los artículos. 82, 84, 422 y 599 del C.G del P, será del caso admitir la presente demanda y darle el trámite previsto en la ley.

En ese orden de ideas se admitirá la presente demanda ejecutiva, promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra YESID GUZMAN TORREGROSA CASTILLO, y se librara mandamiento ejecutivo de pago.

Por lo expuesto se

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a YESID GUZMAN TORREGROSA CASTILLO, para que en el término de cinco (5) días pague en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, las siguientes sumas:

1) En relación al Pagare No. 042156100001932:

- Por el capital insoluto contenido en el pagare No 042156100001932, a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por la suma de \$7.999.055.00 M/cte.

- Por la suma de \$452.335 M/cte, correspondiente a los intereses remuneratorios contenidos en el pagare No. N° 042156100001932 sobre la anterior suma, a la Tasa DTF+ 2.0% Puntos Efectiva Anual desde el día 17 de agosto de 2.017 hasta el día 16 de agosto de 2.020.
- Por la suma de \$ 13.454. M/cte., correspondiente a los intereses moratorios sobre el capital contenido en el pagaré N° 042156100001932, desde el día 17 de agosto de 2020, de allí hasta que se efectuó el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: DECRETASE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el señor YESID GUZMAN TORREGROSA CASTILLO, en depósitos en cuenta de ahorros, corriente y cdt de los siguientes Bancos: Bancoomeva, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco Colpatria, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Popular, Bancolombia, Banco Agrario, Banco Santander, Davivienda, Av Villas, Banco Corpbanca y Banco Sudameris.

TERCERO: Condénese en costas a la parte ejecutada.

CUARTO: Téngase al doctor FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ARIZA, como representante de la parte demandante, en los términos que confiere la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez

2020-138

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA**

Zona Bananera – Magdalena, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RAD. No.47.980.40.89.002.2020.00138.00

Promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra YESID GUZMAN TORREGROSA

En el escrito que antecede, la parte demandante solicito el embargo por la suma de \$ 8.464.844 M/Cte. en depósitos en cuenta de ahorros, corriente y cdt, que posea el señor YESID GUZMAN TORREGROSA CASTILLO, en las diferentes entidades bancarias de país.

Así las cosas y por encontrarse ajustado a lo establecido en el Art. 593 del C. G. del P, se accederá a ello. Por lo que se

RESUELVE

PRIMERO: DECRETÉSE el embargo y retención de los dineros que tenga el señor YESID GUZMAN TORREGROSA CASTILLO, mayor de edad, identificado con la C.C. 12.449.500, en las diferentes entidades bancarias de país que se relacionan a continuación: Bancoomeva, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco Colpatria, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Popular, Bancolombia, Banco Agrario, Banco Santander, Davivienda, Av Villas, Banco Corpbanca y Banco Sudameris. Tales dineros deben ponerse a disposición de este despacho.

SEGUNDO: Limítese la cuantía en la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOSIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$8.464.844 M/Cte.)

TERCERO: Líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. H. Ortiz Portillo', written over a horizontal line.

HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez
2020-138